

Boletín Oficial



DE LA
AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
DE
MEDIADORES FINANCIEROS TITULADOS DE ESPAÑA



MEDFIN
MEDIADORES FINANCIEROS
- Mediación en Finanzas, Préstamos, Valores.- EAFI -



SUMARIO

Actualidad Corporativa	págs. 3-6
El IPC frena en la Eurozona por energía y alimentos pero sigue presionando al BCE..	págs.3-4
Impuesto obligatorio de Hacienda para los autónomos dados de alta en 2023 ..	págs.5-6
Información de Actualidad	págs. 7-12
El BCE aprobó la subida de los tipos en junio	págs.7-8
El Supremo limita la posibilidad de reclamar por Iplusvalía municipal	pag.9
El Euribor dejará de subir	págs.10-11
Las ayudas a la rehabilitación de vivienda	pag.12
Formación Continuada	págs. 13-21
Nuevo régimen para la admisión a negociación de valores de renta fija en los mercados regulados españoles	págs.13-14
El indicador de estrés de los mercados se sitúa en zona de riesgo medio bajo con tendencia decreciente desde el inicio del año	págs.15-17
Nuevo código de buen gobierno de la ciberseguridad	pag.18
Situación del Índice Libor	pag.19
La CNMV adopta las directrices de la EBA con criterios y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES).....	pag.20
Cuestionario Formativo.- Formulación de preguntas referentes al Área de Formación Continuada.....	pag.21
Consultorio Formativo	págs. 22-23
Sección dedicada a responder desde un punto de vista formativo y práctico, cuestiones variadas de actualidad, surgidas dudas y consultas planteadas en el ejercicio de la actividad de nuestros profesionales.	
<u>Respuestas correctoras correspondientes al Área de Formación Continuada.</u>	pág.23

La Agrupación Técnica Profesional de Mediadores Financieros Titulados de España ha adoptado las medidas y niveles de seguridad de protección del REGLAMENTO EUROPEO (UE) 2016/679. Los datos personales proporcionados por usted son objeto de tratamiento automatizado y se incorporan a un fichero titularidad de la Agrupación Técnica Profesional de Mediadores Financieros Titulados de España, que es asimismo la entidad responsable del mismo, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito, acompañada de la fotocopia de su D.N.I., dirigida a C. Gascó Oliag, nº10-1º-1ª, C.P. 46520 de Valencia. Para el caso de que quiera realizarnos alguna consulta o sugerencia lo puede realizar en la siguiente dirección de correo electrónico: medfin@atp-guiainmobiliaria.com

Ejemplar: Gratuito

Recepción: Periódica

Edición: MEDFIN

Imprime: Gráficas Alhorí

Ángeles Carrillo Baeza

D.L.: V-3256-2011

E-mail: medfin@atp-guiainmobiliaria.com



Boletín Oficial

DE LA

AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

DE

MEDIADORES FINANCIEROS TITULADOS DE ESPAÑA

Redacción y Administración

C./ Covarrubias, nº 22-1º-Derecha

28010-MADRID

Telf. Corp: 91 457 29 29

Web: www.atp-medfin.com



ACTUALIDAD

Corporativa

El IPC frena en la Eurozona por energía y alimentos pero sigue presionando al BCE

La inflación sigue sin dar respiro a los hogares, las empresas... o al Banco Central Europeo (BCE).

Los precios moderaron su avance seis décimas en junio en la Eurozona hasta el 5,5%, lo que supone la menor subida del coste de la vida desde enero del año pasado. Sin embargo, el IPC subyacente, que excluye de su cálculo la energía y los alimentos frescos y tiende a reflejar tensiones más enquistadas, subió dos décimas hasta el 5,5% después de haber frenado tanto en mayo como en abril (en la estimación preliminar se había calculado que cerrase mes en el 5,4%). Este último es un dato clave para el Consejo de Gobierno del BCE, a la hora de decidir si sube o no los tipos de interés.

El hecho de que la tasa general de inflación se haya moderado en junio responde, según los datos que ha hecho públicos recientemente Eurostat, a que los precios de la energía cayeron (un 5,6% frente al 1,8% que habían descendido en mayo) y a que los de los alimentos subieron con menos fuerza, al hacerlo un 9%, cuando venían de repuntar un 10,5% el mes previo. Además, coincidiendo ya con el arranque de la temporada estival para el turismo, los servicios se encarecieron un 5,4% en relación al mismo mes del año anterior y aceleraron cuatro décimas con respecto a mayo.

Evolución de la inflación de la eurozona

Variación anual de la inflación



En el conjunto de la Unión Europea, la tasa de inflación interanual se situó en junio en el 6,4% en junio, frente al 7,1% que había registrado en mayo, por lo que los precios en la región subieron al menor ritmo desde febrero del año pasado. La oficina de estadísticas europea ofrece dos referencias de inflación subyacente y la presión se observa en ambos casos.

Si al calcularla se excluye solo el impacto de la energía, la tasa interanual se sitúa en el 6,9%, frente al 7% del mes anterior. Si se dejan también fuera los precios de los alimentos, el alcohol y el tabaco, la tasa subyacente repunta al 5,5% desde el 5,3% de mayo. Esto refuerza a quienes dentro del BCE son partidarios de mantener el actual ciclo de subidas de los tipos, es decir, a quienes representan al ala más dura, a los conocidos como 'halcones'.

España, entre los tres países con la inflación más baja.

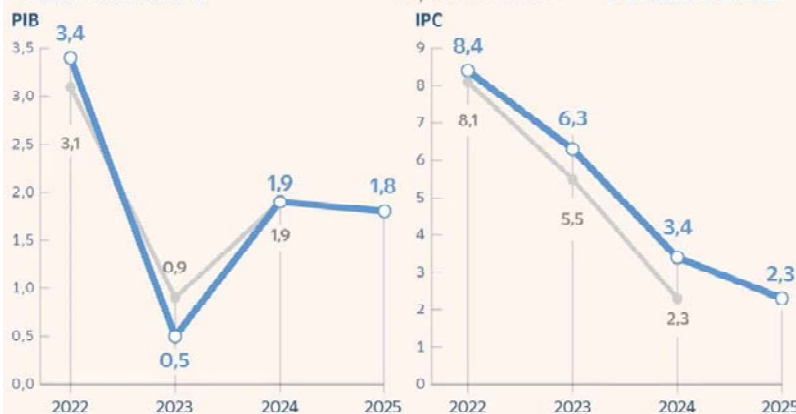
Si se toman los datos del conjunto de la Unión Europea, las tasas de inflación armonizada (que es la que se toma como referencia para poder hacer las comparaciones entre países) fueron más bajas en Luxemburgo (1%), Bélgica y España (ambos 1,6%), mientras que las subidas de precios más intensas las sufrieron Hungría (19,9%), Eslovaquia (11,3%), Chequia (11,2%) y Polonia (11%), países cuyas economías dependen más de Rusia.

Entre las economías de mayor tamaño de la zona euro, al margen de España, la tasa de inflación subió en Alemania, la locomotora europea, al 6,8%, frente al 6,3% de mayo, mientras que en Francia bajó al 5,3% desde el 6% y en Italia se situó en el 6,7%, frente al 8% del mes previo. España

consiguió ampliar el diferencial de precios favorable respecto de la media de la eurozona a 3,9 puntos porcentuales desde los 3,2 que había registrado en mayo, lo que le permite seguir ganando competitividad y favorece a sus empresas exportadoras.

Previsiones económicas del BCE para la zona euro

Variación interanual en %



IMPUESTO OBLIGATORIO DE HACIENDA PARA LOS AUTÓNOMOS DADOS DE ALTA EN 2023

El Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio recoge las bases del nuevo sistema de cotización de autónomos, por el que los autónomos pagarán en función de sus ingresos reales.

El nuevo sistema de cotización por ingresos reales que entró en vigor el pasado mes de enero no solo establece cambios en el sistema de cotización para los autónomos. El pasado 27 de julio se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, que establece el nuevo sistema de cotización por ingresos reales para los trabajadores autónomos. Esta medida supone un cambio radical en la forma de calcular y pagar las cuotas a la Seguridad Social de este colectivo.



El nuevo sistema de cotización cambia el artículo 96.2 de la Ley del IRPF que decretaba con cuántos ingresos habría que presentar la declaración de la Renta, obligando en la actualidad a presentarla en 2024 a aquellos trabajadores que se dieron de alta como autónomos en 2023 sin importar el nivel de ingresos que acrediten. Antes, únicamente tenían que abonar este ingreso, el IRPF, pagado mediante la Renta, aquellos trabajadores por cuenta propia que mostraran beneficios de más de 1.000 euros anuales.

Autónomos que tienen que presentar la Renta en 2024

Hasta ahora, los autónomos podían elegir su base de cotización dentro de unos límites establecidos, independientemente de sus ingresos reales. Esto generaba que muchos autónomos cotizaran por la base mínima, lo que les suponía una cuota mensual de 289 euros en ese supuesto, pero que también conllevaba una menor protección social.

Así, según los números que la Agencia Tributaria maneja de la Seguridad Social, cerca de 200.000 autónomos que en 2023 no estaban obligados a presentarla ahora sí deberán hacerla. Este perfil suele responder a autónomos en pluriactividad o trabajadores por cuenta propia en situación de vulnerabilidad.

Cotización por ingresos reales

"Estarán en cualquier caso obligadas a declarar todas aquellas personas físicas que en cualquier momento del período impositivo hubieran estado de alta, como trabajadores por cuenta propia, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar", concreta el Real Decreto específicamente en su último párrafo.

Con el nuevo sistema, los autónomos pagarán en función de sus ingresos reales, es decir, de lo que facturan y ganan. Para ello, deberán comunicar trimestralmente sus ingresos a la Seguridad Social mediante una declaración responsable. Además, la Seguridad Social podrá acceder a los datos fiscales de los autónomos para comprobar la veracidad de sus declaraciones.

El objetivo del nuevo sistema es que los autónomos paguen una cuota más justa y acorde a sus ingresos reales, y que mejoren su protección social. Según el Gobierno, el 86% de los autónomos pagarán menos o lo mismo que ahora, mientras que solo el 14% pagarán más. Además, se establecen unos tramos de cotización progresivos, que van desde el 8,8% al 36,5%, y unas bonificaciones para los autónomos con ingresos más bajos.

Nuevo Sistema Cotización para autónomos

 Aplicable a partir del 1 de Enero de 2023, afecta a todos los trabajadores que coticen en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos.	 Se cotiza en función de los rendimientos Anuales. Constará de un sistema de 12 tramos que determinará las bases de cotización.	 Las cuotas irán desde los 230€ al mes a los 500€ en 2023 y de los 200€ a los 590€ en 2025 en función de los rendimientos netos.
 Se establecen mecanismos de colaboración entre Agencia Tributaria y la ITSS en caso de detectar diferencias entre los rendimientos netos computables a efectos fiscales.	 Tarifa plana para nuevos autónomos de 80€ durante 12 meses. Se regulariza cotización compatibilización jubilación y trabajo por cuenta ajena, cotización reducida mayores de 65	 Se amplían las modalidades de protección por cese de actividad para mejorar la cobertura por diferentes contingencias.

Sin embargo, el nuevo sistema también plantea algunos retos y dudas para los autónomos. Por ejemplo, cómo afectará a su liquidez y planificación financiera, cómo se calcularán los ingresos reales teniendo en cuenta los gastos deducibles, o cómo se adaptarán a las posibles fluctuaciones de sus ingresos a lo largo del año.



El BCE aprobó la subida de los tipos en junio

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) aprobó "por un consenso muy amplio" la subida de los tipos de interés de un cuarto de punto, hasta el 4%, en junio.

El Consejo de Gobierno enfatizó que las decisiones se debían tomar en cada reunión según sean los datos económicos, porque hay mucha incertidumbre en la medida en que los tipos de interés se acercan al nivel máximo en este ciclo alcista, según las actas.



Además, el BCE también aprobó por "un consenso muy amplio" finalizar las reinversiones de los bonos adquiridos con el programa de compras de activos (APP), aunque también hubiera podido posponerse la decisión hasta que hubieran analizado los efectos en la liquidez de los bancos de la devolución anticipada de las inyecciones de liquidez a muy largo plazo.

La inflación podría subir más

El BCE considera que hay riesgos al alza para la inflación, pero también a la baja.

La inflación podría subir más si aumentan los costes de la energía y los alimentos, por los efectos de la guerra de Rusia en Ucrania o si los aumentos salariales o de los márgenes de beneficio son más elevados de lo anticipado.

El BCE observa que los acuerdos salariales en algunos países de la zona del euro han añadido riesgos al alza para la inflación general y la subyacente, la que descuenta la energía y los alimentos.

Las presiones salariales "se vuelven una fuente cada vez más importante de inflación", según las actas. La compensación por empleado ha aumentado un 5,2% y los salarios negociados han subido un 4,3 en el primer trimestre en la zona del euro, según datos del BCE. Además, "algunas empresas en algunos sectores han podido mantener los beneficios relativamente elevados, especialmente donde la demanda ha superado la oferta".

El BCE observa que el principal problema de las empresas es encontrar personal cualificado y por ello mientras se mantenga este problema, la creación de empleo irá acompañada de presiones salariales. Dado que en Europa la fijación de los salarios es escalonada y los contratos son a largo plazo, "el impacto de los salarios más elevados se extendería a lo largo de muchos años".

El mercado laboral en la zona del euro es fuerte, ha creado casi un millón de nuevos empleos en el primer trimestre y la tasa de desempleo se mantuvo en un mínimo histórico del 6,5% en abril. El elevado empleo apoya la demanda y crea presiones salariales más fuertes.

La inflación podría caer con más rapidez

Sin embargo, "nuevas tensiones en los mercados financieros podrían bajar la inflación más rápido de lo previsto", según el BCE en las actas. Además, si la demanda baja en la medida que las subidas de los tipos de interés llegan a la economía real, también podrían bajar los precios a medio plazo.

Asimismo, la inflación podría bajar más rápidamente, si la caída de los precios de la energía y la ralentización de la subida, los precios de los alimentos se pasa a otros bienes y servicios más rápidamente de lo previsto.

Retirada de apoyos cuando la crisis energética remita

El BCE considera también que los gobiernos deben retirar rápidamente y de una manera concertada las medidas de apoyo público cuando la crisis energética remita para evitar más presiones al alza sobre los precios a medio plazo, que exigirían más subidas de los tipos de interés.

El crecimiento económico de la zona del euro podría bajar por la guerra de Rusia en Ucrania y si aumentan las tensiones geopolíticas, porque podrían fragmentar el comercio global, o si aparecen nuevas tensiones financieras que incrementan más los tipos de interés en los mercados y reducen la confianza.



EL SUPREMO LIMITA LA POSIBILIDAD DE RECLAMAR POR LA PLUSVALÍA MUNICIPAL

El Supremo ha fijado doctrina y ha restringido la posibilidad de reclamar por la plusvalía municipal: cierra la puerta a todos aquellos contribuyentes que no recurrieron antes de la sentencia del Constitucional del 26 de octubre de 2021, que declaró inconstitucional el método de cálculo del impuesto.

El Constitucional, en su sentencia de 2021, ya determinó que solo podían reclamar los contribuyentes que hubiesen presentado un recurso antes de la fecha del fallo. Este, además, se había publicado varios días antes de que saliera en el Boletín Oficial del Estado (BOE) —el 9 de noviembre, mientras que la sentencia está fechada 26 de octubre—, dando lugar a un limbo a efectos de reclamaciones. La pelota acabó en el tejado del Supremo, que ha analizado el alcance y fundamento de la potestad del Constitucional para determinar los efectos temporales de las sentencias que declaren la inconstitucionalidad de normas.

En una sentencia fechada a 10 de julio, la sección segunda de la sala tercera ha estimado el recurso de la Diputación de Pontevedra contra una sentencia de un juzgado de esa provincia que daba la razón a un contribuyente en su reclamación por el pago de plusvalía municipal.

Lo dictado por el alto tribunal es «cuándo» entraba en vigor lo establecido por el Tribunal Constitucional sobre el cálculo de la plusvalía municipal, si el 26 de octubre de 2021 o el 25 de noviembre de ese año, que fue la fecha de publicación en el BOE.



El Supremo declara que una liquidación tributaria no recurrida antes de conocerse la declaración de inconstitucionalidad, es una situación consolidada y que, como tal situación consolidada, no queda afectada por la declaración de inconstitucionalidad del impuesto, ni puede ser anulada con base en la misma.

Sí cabe anular las liquidaciones tributarias por aplicación de otras sentencias de inconstitucionalidad en las que el Tribunal Constitucional no limitó los efectos temporales de su decisión, como son los casos de liquidaciones de transmisiones de inmuebles en los que no hubo ganancia alguna, o cuando el impuesto sea confiscatorio por absorber toda la ganancia.

El Tribunal Constitucional anuló varios aspectos del impuesto de plusvalía municipal al entender que: «aunque la cuota no sea superior a la plusvalía realmente obtenida, sí resulta excesiva o exagerada y podría lesionar el principio de no confiscatoriedad».

Es decir, rechazaba que se pueda reclamar con efecto retroactivo, por lo que la anulación del cálculo del impuesto excluye a las abonadas, liquidadas o juzgadas, y a las que no han sido denunciadas.

La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional prevé expresamente la posibilidad de publicación del fallo antes de la preceptiva publicación por el BOE.

El Euríbor dejará de subir

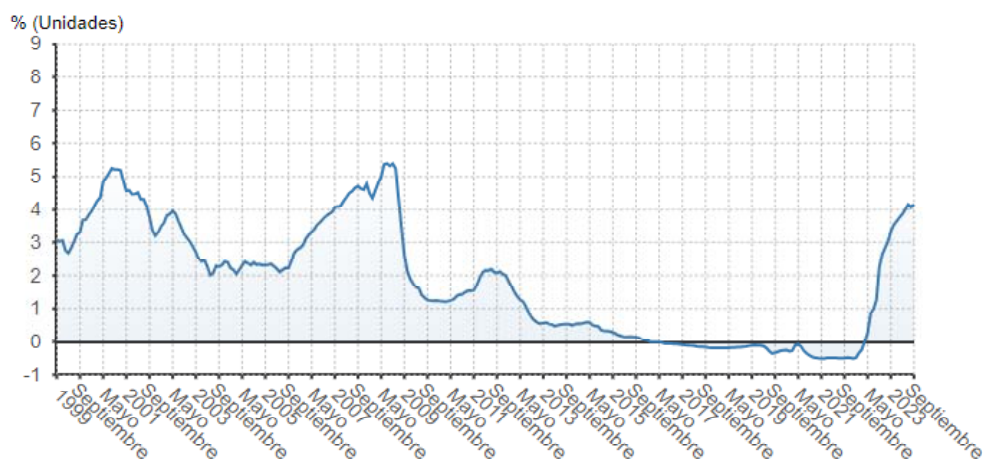
Desde diciembre del año 2021, el Euríbor no ha dejado de subir. En ese momento, la tasa de referencia para las hipotecas en España se encontraba en el $-0,502\%$. Sin embargo, el incesante ascenso que ha experimentado la variable desde entonces ha hecho que cierre el mes de junio de 2023 por encima del 4% ($4,007\%$).



El dato de junio es el más alto desde el año 2008. Esta gran subida del Euríbor se debe a la inflación que Europa lleva padeciendo en los últimos tiempos. A raíz de la misma, el Banco Central Europeo (BCE) ha llevado a cabo hasta ocho subidas consecutivas de los tipos de interés para tratar de atajar la subida de los precios. Y las subidas de tipos tienen una repercusión directa en el desempeño del Euríbor.

Este incremento tan pronunciado del Euríbor perjudica de una manera muy considerable a las personas que tengan contratada una hipoteca variable. En ese sentido, tal y como recoge Economía Digital, el Euríbor con el que se cerró junio hará que una persona que tenga firmada una hipoteca variable por un importe de 150.000 euros con un plazo de 30 años y un diferencial del $0,99\%$ más Euríbor, vea incrementada su cuota en 260 euros mensuales en caso de que le toque revisar el préstamo.

Evolución del Euríbor mensual



El momento en el que el Euríbor no subirá más

Euríbor 2023	
Enero	+3,337%
Febrero	+3,354%
Marzo	+3,647%
Abril	+3,757%
Mayo	+3,862%
Junio	+4,007%
Julio	+4,149%

En consecuencia, el mayor deseo de los hipotecados es que las reiteradas subidas del Euríbor lleguen a su fin. Y esa circunstancia podría estar no muy lejana, según apuntan diversos expertos.

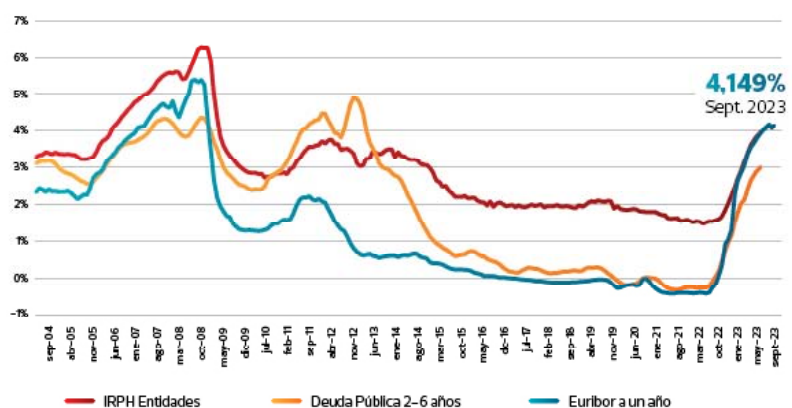
Desde algunas entidades bancaria señalan que la progresiva normalización de la inflación tanto en Europa como en Estados Unidos va a derivar en esa ansiada pausa de la tasa de referencia para los préstamos en España. En concreto, algunos bancos auguran que el indicador cerrará 2023 en el 4,10% (ligeramente por encima del nivel actual) y que en 2024 y 2025 se producirán bajadas hasta el 3,70% y el 3,20%, respectivamente.

Por su parte, diversos profesionales del sector inmobiliario pronostican que el Euríbor alcanzará su techo a finales de 2023 situándose en el 4,5% (siempre que el BCE no eleve los tipos de interés por encima del 4,75%). A partir de ese momento, la variable comenzará a bajar hasta llegar al 2,2% en el año 2025.

De esta forma, coinciden en que 2023 será el último año de tendencia ascendente del Euríbor y en que la tasa comenzará a descender a partir del ejercicio 2024.



Evolución de los tipos de interés del mercado hipotecario



LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

El Gobierno aprobó las ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios con cargo a los fondos europeos mediante un real decreto en octubre de 2021, aunque la publicación de las convocatorias y la gestión de los fondos asignados depende de cada comunidad autónoma. Ocho meses después, 14 de 19 regiones y ciudades autónomas han activado sus convocatorias y el Ejecutivo espera que antes de que acabe el verano ya se puedan solicitar las ayudas en todo el territorio español. Si bien la activación de las convocatorias va cogiendo velocidad, el ritmo no es el deseado para cumplir con los plazos previstos, según la Asociación Española de Fabricantes de Fachadas Ligeras y Ventanas. Además, las solicitudes de propietarios interesados llegan con cuentagotas ante la complejidad del procedimiento.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tiene presupuestados 3.420 millones de euros para ayudas a edificios residenciales en el Plan de Recuperación. «De estos 3.420 millones de euros, 2.970 millones se transfieren a las comunidades, Ceuta y Melilla para que financien obras de rehabilitación de viviendas, edificios y barrios a través de convocatorias de ayudas en concurrencia simple y subvenciones directas. Los otros 450 millones de euros se destinan a financiar las deducciones fiscales (IRPF) recogidas en la Ley 10/2022 de 14 de junio para aquellas personas físicas que lleven a cabo actuaciones de rehabilitación energéticas encaminadas a reducir, al menos, un 30% el consumo de energía primaria no renovable», explican fuentes del Ministerio.

Estos fondos se anualidades -1.151 millones para 2021, 1.389 millones para 2022 y 1.100 millones para 2023- una línea de avales avalará hasta el créditos concedidos para actuaciones de



asignan por millones para 2021, 2022 y 430 millones para 2023 y hay que sumarle del ICO por valor de concreto, el Estado 50% de los por las entidades rehabilitación

residencial, sobre todo las más costosas, por lo que la financiación movilizada podrá alcanzar los 2.200 millones. Por el momento, el Ministerio ha transferido a las comunidades 1.151 millones, la partida de 2021, aunque afirma que este año tiene previsto ejecutar otra transferencia. De esa cantidad, las regiones solo han publicado convocatorias por un valor total de 498,6 millones. En cuanto al reparto territorial de los fondos, que depende del número de hogares, Andalucía se lleva la mayoría del presupuesto (17,73%), seguida de Cataluña (16,2%) y Madrid (14%). Como las convocatorias dependen de cada comunidad, las principales dudas de los propietarios giran en torno al plazo de solicitud y ejecución de las obras y cómo asegurarse de que, tras la reforma, han conseguido el ahorro energético suficiente para cobrar las cuantías.

FORMACIÓN CONTINUADA DEL

= MEDFIN =

= MEDIADOR FINANCIERO =

NUEVO RÉGIMEN PARA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA EN LOS MERCADOS REGULADOS ESPAÑOLES



El nuevo artículo 63 de la LMVSI tiene como objetivo mejorar la competitividad y el atractivo de los mercados de valores españoles.

El próximo mes de septiembre entra en vigor el art. 63 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI).

Con su entrada en vigor se traspasarán a los organismos rectores de los mercados donde se solicite la admisión de valores no participativos (entendiendo como tales renta fija, warrants y pagarés), las competencias que actualmente ejerce la CNMV para la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión a cotización.

Esta medida, que propuso originalmente la CNMV, se traducirá en costes más reducidos y menores cargas administrativas para las sociedades emisoras al eliminar la duplicidad que en la actualidad se genera en el proceso de admisión con la intervención tanto de la CNMV como de los mercados.

A continuación se resumen las principales implicaciones que el mencionado traspaso de competencias tendrá en los trámites que los emisores deberán llevar a cabo en la CNMV para la admisión a cotización de valores no participativos (renta fija, warrants y pagarés) en comparación con las actuaciones realizadas actualmente.



Antes de la entrada en vigor del artículo 63 de la LMVSI	A partir del 18/09/2023
La CNMV aprueba el folleto de admisión cuando este sea exigible conforme al Reglamento (UE) 2017/1129, de 14 de junio de 2017.	La CNMV seguirá aprobando los folletos de admisión cuando estos sean exigibles de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 de 14 de junio de 2017.
La CNMV verifica los requisitos de admisión a cotización de valores no participativos.	Los organismos rectores de los mercados en los que se solicite la admisión (y no la CNMV) verificarán el cumplimiento de los requisitos de admisión.
La CNMV registra y verifica las condiciones finales de oferta pública y/o admisión con carácter previo o como parte del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión.	La CNMV registrará y publicará las condiciones finales de oferta pública y/o admisión en cumplimiento del artículo 8.5 del Reglamento (UE) 2017/1129 sin proceder a su verificación. La remisión de las condiciones finales a la CNMV para su registro y publicación deberá realizarse con carácter previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión a negociación por los organismos rectores de los mercados.
La CNMV registra la documentación previa necesaria para tramitar la posterior verificación de los requisitos de admisión de pagarés con vencimientos inferiores a 365 días.	No se requerirá la presentación de documentación alguna en la CNMV en relación con los programas de pagarés con vencimientos inferiores a 365 días.

Adicionalmente a la simplificación y eliminación de los trámites recogidos en la tabla anterior, se quiere resaltar también la significativa reducción de las tasas a cobrar por la CNMV en relación con los procesos de admisión que ha sido ya implantada de forma simultánea a la entrada en vigor de la LMVSI en aplicación de lo previsto en la Disposición final octava de dicha Ley que ha modificado la Ley 16/2014, de 30 de septiembre, por la que se regulan las tasas de la CNMV.

Todas estas medidas permitirán un mayor alineamiento con las prácticas supervisoras seguidas en países de nuestro entorno, así como un nuevo impulso de los mercados de valores españoles con el objeto de fomentar su uso por parte de los emisores, reduciendo de esta forma la dependencia que las compañías tienen de la financiación bancaria y reforzando sus estructuras de capital.

En relación con la nueva manera en que la CNMV registrará y publicará las condiciones finales de oferta pública y/o admisión se ha implementado un procedimiento automático de presentación y depósito a través del trámite CFP de la Sede Electrónica mediante el cual se realizará el envío de un fichero XML que debe ser elaborado por los emisores y contendrá la información relativa a las condiciones finales (PDF+metadatos).

EL INDICADOR DE ESTRÉS DE LOS MERCADOS SE SITÚA EN ZONA DE RIESGO MEDIO BAJO CON TENDENCIA DECRECIENTE DESDE EL INICIO DEL AÑO



El índice descende hasta 0,30, en línea con la mayor estabilidad observada en los mercados financieros.

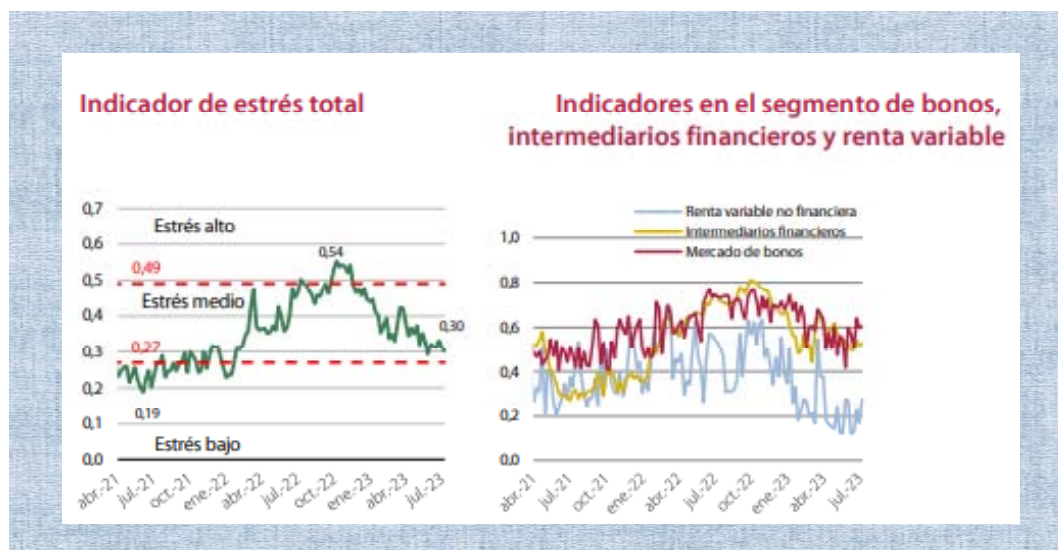
• **La Nota sobre Estabilidad Financiera de la CNMV analiza los riesgos que afectan a los mercados españoles**

• **La Nota incluye un artículo que investiga la existencia de greenium en las emisiones de deuda españolas entre los años 2017 y 2022.**

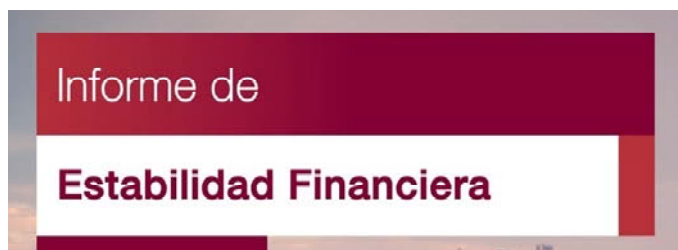
La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha hecho pública la Nota de estabilidad financiera correspondiente al mes de junio de 2023, en la cual se refleja el descenso del indicador de estrés hasta 0,30 (riesgo medio bajo) desde 0,44 en que comenzó el semestre.

La tendencia descendente a lo largo del primer semestre solo fue interrumpida transitoriamente en marzo (0,42) debido a las turbulencias originadas por la quiebra de varios bancos en EE.UU. y uno en Europa.

En general, el nivel de estrés de los segmentos más relevantes ha descendido de forma progresiva, destacando el caso de la renta variable no financiera. Los niveles de estrés más elevados continúan observándose en los segmentos relacionados con la renta fija (monetario y bonos con 0,56 y 0,60 respectivamente), que se ven más afectados por las decisiones de política monetaria, así como por las variaciones en las expectativas sobre esta, y en el de intermediarios financieros -0,53-, que refleja un nivel de precios relativamente bajo y un ligero aumento de las primas de riesgo.



El escenario macroeconómico indica que la desaceleración de la actividad no está siendo tan intensa como se esperaba hace unos meses, el menos en España, pero el grado de incertidumbre sigue siendo elevado.



La política monetaria ha continuado endureciéndose en la primera mitad de este año si bien la frecuencia y la cuantía de los incrementos decididos sobre los tipos de interés oficiales han sido inferiores.

Las tasas de inflación generales han descendido en el primer semestre, no así las tasas subyacentes (o al menos no en la misma medida), que apuntan a un crecimiento más prolongado de las presiones inflacionistas y reducen la probabilidad de recortes de tipos de interés en el corto plazo.

Los mercados de acciones mostraron revalorizaciones importantes en el primer semestre del año a pesar de las turbulencias observadas en marzo relacionadas con el sector bancario.

El balance semestral deja un aumento del Ibex 35 del 16,6%, en línea con los índices europeos que mejor se han comportado, y le sitúa en el valor más elevado desde enero de 2020. En cambio, no fue suficiente para cerrar la brecha abierta en los últimos años con estos mismos índices. El entorno de liquidez fue favorable si bien continuaron cayendo los volúmenes de negociación, siendo, además, muy escasa la actividad en el mercado primario.

Las fuentes de incertidumbre que se ciernen sobre el sistema financiero son relevantes y heterogéneas. Destacan aquellas asociadas al fuerte aumento de los tipos de interés, que podría afectar en los próximos meses al conjunto de agentes más endeudados y financieramente vulnerables (riesgo de crédito) además de suponer un encarecimiento sustancial de la financiación de aquellos que necesitan recursos.

El riesgo de mercado asociado al aumento de tipos de interés, en cambio, ha reducido ligeramente su importancia, puesto que, aunque las rentabilidades de los activos de renta fija puedan seguir aumentando a corto plazo, no lo harían, en principio, con la intensidad de trimestres anteriores.

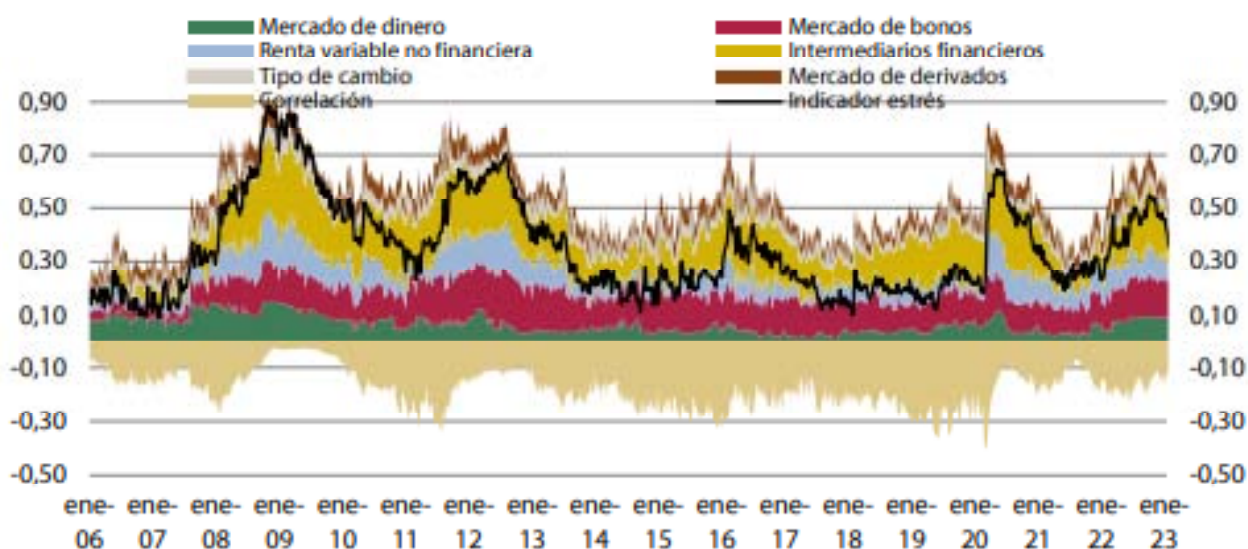
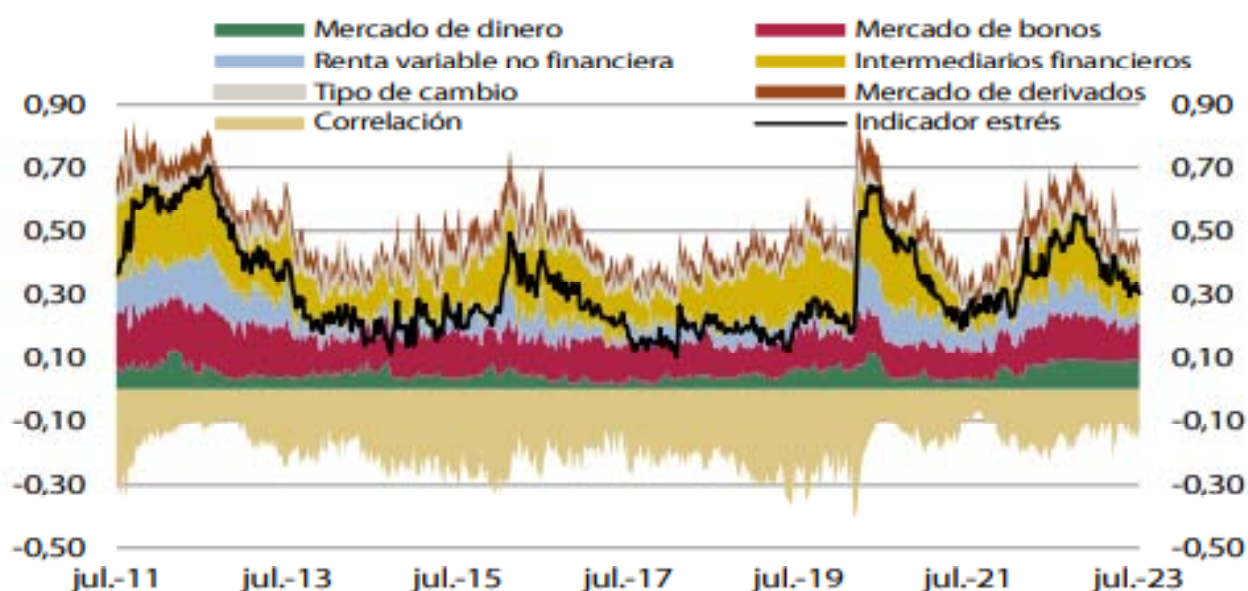
Por otra parte, cabe mencionar el mantenimiento de las incertidumbres geopolíticas en niveles elevados.

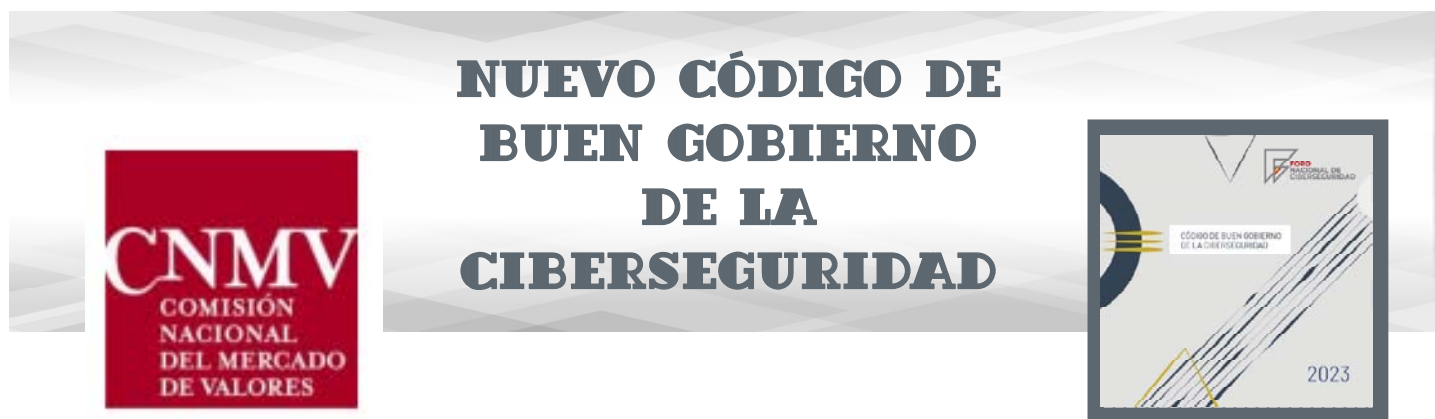
También se mantiene la relevancia de los riesgos cibernéticos, ya que se observa un crecimiento importante en el número de ciberataques, y también de aquellos relacionados con los criptoactivos.

Nota de Estabilidad Financiera

Presenta un amplio panel de indicadores, entre los que destacan el indicador de estrés de los mercados financieros españoles y los denominados mapas de color (también conocidos como mapas de calor). El primero proporciona una medida en tiempo real del riesgo sistémico en el sistema financiero español, que oscila entre 0 y 1 y se obtiene mediante agregación ponderada de los niveles de estrés estimados en los seis segmentos siguientes: renta variable, renta fija, intermediarios financieros, mercados monetarios, derivados y mercado de cambios. Los mapas de color permiten visualizar la evolución de las categorías de riesgo.

Indicador de estrés de los mercados financieros españoles





La CNMV ha difundido recientemente el Código de Buen Gobierno de la Ciberseguridad, que ha sido elaborado por el seno del Foro Nacional de Ciberseguridad.

Este foro es un grupo de expertos en esta materia que ha analizado las distintas normativas y estándares existentes desde una perspectiva práctica y actual con el fin de mejorar el buen gobierno corporativo en esta cuestión.

El objetivo del Código, en cuya elaboración ha participado la CNMV, es proponer a las organizaciones prácticas dirigidas a sustentar un modelo de buen gobierno de la ciberseguridad y facilitar su gestión en las redes y los sistemas de información. Asimismo, pretende contribuir a la mejora del proceso de toma de decisiones en este ámbito por parte de los órganos de gobierno de las organizaciones y, en especial, por el órgano de administración.

Este código ofrece recomendaciones de alcance general, organizadas en principios para que pueda ser utilizado por cualquier organización que persiga realizar una adecuada gobernanza de la ciberseguridad.

El Código no pretende constituirse en un nuevo estándar de controles que deben implementarse para obtener con un determinado nivel de cumplimiento, sino que recoge trece principios que permitirían a las organizaciones verificar su madurez para lograr los objetivos necesarios.

Para cada uno de estos principios, se aportan una serie de recomendaciones concretas para ayudar, con un enfoque práctico, a alinearse con estos.

Aunque el Código no es un documento de la CNMV ni constituye una recomendación de la CNMV a las sociedades cotizadas, dado el interés que puede tener para ellas y el creciente nivel de riesgo de ciberataques, la CNMV difunde este nuevo código y contribuye a su conocimiento entre las cotizadas y entidades supervisadas.



SITUACIÓN DEL ÍNDICE LIBOR

Desde el pasado mes de junio del 2023, el índice Libor USD ha dejado de publicarse en la configuración con la que venía calculándose hasta dicha fecha. Tal y como se informaba en la comunicación de la CNMV de 27 de abril de 2023, las referencias del índice a 1, 3 y 6 meses continuarán publicándose bajo una metodología sintética basada en SOFR previsiblemente hasta 30 de septiembre de 2024, como medida de carácter temporal para permitir a las empresas disponer de un tiempo adicional para completar la transición.



La CNMV reitera las recomendaciones contenidas en la mencionada comunicación, y en otras anteriores, con el fin de que las entidades financieras y empresas españolas que todavía mantengan contratos o instrumentos referenciados a este índice continúen haciendo una transición activa y se aseguren de estar adecuadamente preparadas para el cese definitivo de la publicación del Libor USD en su configuración sintética en la fecha indicada.

Tal y como advierte la autoridad británica ⁽¹⁾, dicha transición debe hacerse hacia tasas de referencia sólidas y apropiadas, renegociando con las contrapartes cuando sea necesario, procurando evitar tasas sustitutivas sensibles al crédito que puedan presentar debilidades como las señaladas en la declaración publicada por IOSCO el 3 de julio de 2023 ⁽²⁾.

La CNMV continuará difundiendo información y aclarando dudas en esta materia ⁽³⁾.

⁽¹⁾ FCA (2023). The US dollar LIBOR panel has now ceased. 3 de julio.

⁽²⁾ IOSCO (2023). Statement on Alternatives to USD Libor. 3 de julio.

⁽³⁾ La información se publica en la sección Índices de referencia de la web de la CNMV. Las consultas pueden enviarse a través de la dirección: CNMV-Benchmarks@cnmv.es

LA CNMV ADOPTA LAS DIRECTRICES DE LA EBA CON CRITERIOS Y METODOLOGÍAS COMUNES PARA EL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN SUPERVISORA (PRES)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha comunicado a la Autoridad Bancaria Europea (EBA) su intención de cumplir con las “Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) en virtud de la Directiva (UE) 2019/2034”. Por tanto, va a tener en cuenta dichos criterios y prestará atención a su cumplimiento por parte de las entidades a las que apliquen, en el ámbito de sus competencias de supervisión.



Los principales objetivos de estas directrices son:

- Especificar con detalle los procedimientos y las metodologías comunes del proceso de revisión y evaluación supervisoras en consonancia con el tamaño, la estructura y la organización interna de las empresas de servicios de inversión (ESI) y con la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades;
- Detallar también los procedimientos y metodologías comunes en la evaluación del tratamiento de los riesgos.
- Especificar los procesos relativos a las facultades de supervisión, los requisitos de fondos propios adicionales y los requisitos específicos de liquidez.

La EBA publicó estas directrices el pasado mes de abril de 2023 y serán de aplicación desde el 19 de junio de 2023. En 2015 publicó directrices análogas en el ámbito de la Directiva 2013/36/UE (CRD), que aplican a las entidades de crédito y que, hasta la entrada en aplicación de la Directiva (UE) 2019/2034 (IFD), también aplicaban a las empresas de servicios de inversión. Dichas directrices constituyen la base sobre la que se han desarrollado estas nuevas directrices, ya que los principios subyacentes en CRD y en IFD mantienen un enfoque equivalente. Además, la alineación de los marcos para entidades de crédito y las ESI aseguran una igualdad de condiciones y una consistencia transversal, en la que se tiene en cuenta el principio de proporcionalidad.

Las directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16(3) del Reglamento No 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se creó una Autoridad Europea de Supervisión Bancaria (Autoridad Bancaria Europea), donde se establece que las autoridades competentes y las entidades financieras harán todo lo posible para atenerse a estas directrices.

El Reglamento de la EBA también establece la obligación de que las autoridades competentes comuniquen a la EBA, en el plazo de dos meses desde la publicación de las directrices traducidas, si cumplen o se proponen cumplir con las Directrices que publique la EBA.

Cuestionario Formativo



A continuación facilitamos algunas preguntas básicas en referencia al «Área de Formación Continuada».

La contestación de las mismas le permitirá saber si ha fijado los conceptos básicos formativos en esta materia. Para la comprobación de las respuestas correctas puede consultar la página 23 de nuestro Boletín Oficial.

1.- Con la entrada en vigor del nuevo art.63 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se persigue como principal objetivo:

- a) reducir los costes y aminorar las cargas administrativas para las sociedades emisoras, eliminando la actual duplicidad que genera el proceso de admisión con la intervención de la CNMV y de los mercados.
- b) traspasar las competencias de los trámites que los emisores deberán llevar a cabo en la CNMV para la admisión a cotización de valores no participativos.
- c) resaltar la significativa reducción de las tasas a cobrar por la CNMV en relación a los procesos de admisión.

2.- Según los datos reflejados en el informe de estabilidad financiera de la CNMV para el primer semestre de 2023:

- a) las tasas de inflación generales han aumentado en el primer semestre y las tasas subyacentes también se han incrementado.
- b) el riesgo de mercado asociado al aumento de los tipos de interés ha incrementado su importancia y las incertidumbres geopolíticas se mantienen en niveles mínimos.
- c) los mercados de acciones mostraron revalorizaciones importantes a pesar de las turbulencias observadas en marzo y relacionadas con el sector bancario.

3.- El principal objetivo del nuevo código de buen gobierno de la ciberseguridad es:

- a) difundir la comunicación de las entidades financieras y empresas españolas que todavía mantengan contratos e instrumentos referenciados al índice libor.
- b) proponer a las organizaciones prácticas dirigidas a sustentar el modelo de buen gobierno de la ciberseguridad y facilitar su gestión en las redes y los sistemas de información.
- c) analizar las distintas normativas y estándares existentes con el fin de mejorar el buen gobierno corporativo.

Consultorio Formativo



Sección dedicada a responder desde un punto de vista formativo y práctico, cuestiones variadas de actualidad, surgidas por dudas y consultas planteadas en el ejercicio de la actividad de nuestros profesionales.

Pregunta

¿Qué son los productos híbridos?.

Respuesta

Se trata de productos que, por su naturaleza, no pueden clasificarse como renta fija, ni tampoco como renta variable, de ahí su carácter híbrido.

Tienen algunos aspectos asimilables a la renta fija y otras características propias de la renta variable. Los principales productos de este tipo son las participaciones preferentes y las obligaciones y bonos convertibles.

Pregunta

¿Qué son los productos derivados?.

Respuesta

Se trata de productos que, por su naturaleza, no pueden clasificarse como renta fija, ni tampoco como renta variable, de ahí su carácter híbrido.

Tienen algunos aspectos asimilables a la renta fija y otras características propias de la renta variable. Los principales productos de este tipo son las participaciones preferentes y las obligaciones y bonos convertibles.

Pregunta

¿Qué son los productos estructurados?.

Respuesta

Los productos estructurados consisten en la unión de dos o más productos financieros en una sola estructura. Normalmente, lo más común suele ser un producto de renta fija junto con uno o más derivados. Estos productos son de carácter complejo y de elevado riesgo.

Pregunta

¿Qué son las participaciones de un fondo de inversión?.

Respuesta

Los productos estructurados consisten en la unión de dos o más productos financieros en una sola estructura. Normalmente, lo más común suele ser un producto de renta fija junto con uno o más derivados. Estos productos son de carácter complejo y de elevado riesgo.

Pregunta

¿Qué comisiones lleva asociadas un fondo de inversión?

Respuesta

Las comisiones que cargan los fondos de inversión pueden tener una incidencia significativa en su rentabilidad. Su cuantía y condiciones de aplicación se detallan de forma exhaustiva en el folleto del fondo. Hay distintos tipos de comisiones:

* Comisiones de gestión y depósito: son las que cobran la gestora y el depositario, respectivamente. Estas comisiones son implícitas, es decir, ya están deducidas del valor liquidativo del fondo (puesto que se cargan directamente al fondo).

* Comisiones de suscripción y reembolso: pueden ser a favor de la gestora o del propio fondo (en este caso se denomina descuento a favor del fondo). Son explícitas, es decir, se cargan al partícipe en el momento en que se realiza la suscripción o el reembolso, como un porcentaje del importe suscrito o reembolsado (con un máximo del 5 %) y deduciéndose de este.

Pregunta

¿Qué es el reembolso de un fondo de inversión?

Respuesta

El reembolso de un fondo de inversión es la operación por la que el partícipe recupera todo

o parte del capital invertido en un fondo de inversión, mediante la venta de sus participaciones a la sociedad gestora al valor liquidativo que resulte aplicable según el folleto.

Pregunta

¿Qué es el traspaso de un fondo de inversión?

Respuesta

Un traspaso no es más que el reembolso de un fondo de inversión y la inmediata suscripción de otro, conservando la antigüedad de la primera inversión a efectos fiscales. Esto significa que las plusvalías no tributan mientras no se produzca el reembolso definitivo. Los traspasos pueden producirse entre fondos de la misma gestora o de distintas gestoras.

Respuestas correctas al cuestionario del Área de Formación Continuada

1.- a

2.- c

3.- b



AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

DE

MEDIADORES FINANCIEROS TITULADOS

DE ESPAÑA

Miembro Colectivo de la
AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

C./ Covarrubias, nº 22-1º-Derecha.- 28010 MADRID.- Telf. Corp.: 91 457 29 29
E-mail: medfin@atp-guiainmobiliaria.com
Web: www.atp-medfin.com

